



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



Decreto N°:122

DECRETO EXENTO N° 0 0 1 0 6 7

LITUECHE, 22 de septiembre de 2022  
Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2022.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- El Formulario Único de Postulación que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- El Reglamento de la Beca Municipal de Excelencia Académica contempla la postulación de dicho beneficio para aquellos alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 186 de fecha 06 de Febrero de 2013.
- El decreto Alcaldicio N°1398 de fecha 28 de Abril de 2018, que aprueba la modificación del Reglamento de la beca de Excelencia.
- El Decreto Alcaldicio N°1649 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Municipal año 2021, Área Gestión.
- El certificado de Acuerdo N°032 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión Extraordinaria N°117 con fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba el Art. Transitorio N°19.
- El Decreto Alcaldicio N°295 de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba art. Transitorio N°19, solo por el año 2020.
- El Acuerdo N°236 del 03 de febrero de 2021 del Honorable concejo Municipal, de la sesión Ordinaria N°152 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba art. 19, Modificatorio de los plazos de postulación desde primera semana de febrero a cuarta semana de marzo del año en curso.
- El Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba art. Modificatorio N°19, que modifica plazos de postulación.
- El Acuerdo N°295 del 06 de mayo de 2021 del Honorable concejo Municipal, de la sesión Ordinaria N°161 de fecha 06 de mayo de 2021, en Art.- 20.- Modifica Art.3.- Que menciona que existen 20 cupos actualmente en dicha Beca a un aumento adicional de 12 cupos, quedando dicha beca en 32 cupos total.
- El Decreto Alcaldicio N°557 de fecha 07 de mayo de 2021, que aprueba art.20. que modifica art.3.-Que considera 20 cupos a un aumento de 12 cupos adicionales.
- El acuerdo N°50/2022 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N° 30, con fecha 20 de abril del presente, que aprueba otorgación Beca de Excelencia Académica año 2022.

Cardenal Caro #790 / 72 2 209801





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°397 de septiembre 2022, emitido por la DAF.
- El Decreto Alcaldicio N°455, de fecha 20 de abril de 2022, que otorga beca de excelencia académica primer semestre 2022.
- Los antecedentes presentados por los alumnos para renovar el segundo semestre: Certificado de notas primer semestre y certificado de alumno regular segundo semestre.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N°1319 de 18 de noviembre de 2021, que designa subrogancia de DIDECO a Director de Tránsito.

**DECRETO**

1. **RENUEVASE** la Beca Municipal de Excelencia Académica, que corresponde al Segundo Semestre año 2022, a los alumnos que más abajo se individualizan, que cursan educación superior, todos con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto equivalente a 10 UF (Unidad de Fomento), durante el periodo comprendido entre el mes de agosto a diciembre respectivamente:

N°	Nombre	Rut
1	Aline Bernardita Morales Becerra	
2	Tomas Leandro Bustamante Hernández	
3	Sonia Constanza Saavedra González	
4	Katalina Jesús Alejandra Guerrero Vargas	
5	Larissa Isabel Atenas Villarroel	
6	Javiera Millaray Vargas González	
7	Ángela Patricia Navarro Galaz	
8	Mary Carmen Orellana Orellana	
9	Fabiola Ferrada Romero	
10	Valeska Alejandra Soto González	
11	Javiera Marlin Caroca Morales	
12	Polett Valentina Silva Morales	
13	Camila Vidal Huerta	

Cardenal Caro #790 / 72 2 209801





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

14	Samuel Labra Mena	
15	Javier Morales Morales	
16	Sebastián Olguín Vidal	
17	Felipe Andrés Cataldo Martínez	
18	Felipe Ignacio Donoso González	
19	María Jesús González Palominos	
20	Valentina Arcos Soto	
21	Nicole Arlet Palominos Arias	
22	Krishna Valentina Espinoza Céspedes	
23	Ester Monserrat Pérez Menares	
24	Constanza Cabello Malverde	

2.- **GIRESE** cheque nominativo a nombre de cada uno de los alumnos precedentemente individualizados.

3.- **REMITASE** copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**“POR ORDEN DEL ALCALDE”**

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretario Municipal

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/cop

Distribución:

- Of. De partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.

Cardenal Caro #790 / 72 2 209801





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°397

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2022 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago de Renovación de de Becas de excelencia académica segundo semestre por 10 uf cada alumno por un monto de \$ 350.000 por alumno.-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-

  
**ALEJANDRO CACERES REYES**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Litueche, Septiembre de 2022